

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea ..... 0.15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 6.25  
 seis ..... 12.50  
 Número suelto ..... 0.25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>  
**CIRCULAR**

El Alcalde de Santiuste de Pedraza, me participa hallarse depositadas en dicha localidad seis yeguas con algunas crías, de las señas siguientes: Una yegua pelicana, marco del seguro, nalga izquierda, con una potra, de los pies calzona. Otra negra, con un cinco en la nalga izquierda y marco del seguro en la derecha, con una potra pelicana. Otra potra como de dos años, negra, con el marco del seguro en la nalga izquierda. Otra roja, herrada de una mano, calzona de un pie, con marco H. en la nalga izquierda y una estrella en la frente. Otra potra, como de un año, roja, sus extremidades, cola y crin negro. Otra negra, con un potro, de tres extremidades calzadas, teniendo la yegua marco H. en la nalga derecha. Otra potra, como un año, con los pies calzados y una estrella en la frente. Un potro, como de un año, negro, con la cola un poco pelicana. Otra yegua negra, con marco de A.

en la nalga izquierda, y dos lunares blancos, en cada lado de rozaduras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de sus dueños y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 16 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1337

**Comisión Provincial**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Julio de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador, informándole que procede las preste su aprobación en la forma propuesta por el Negociado: Villagonzalo, 1910, 1911 y 1912; Turrubuelo; Samboal, Fuente el Olmo de Iscar, Fresno de la Fuente, Ciruelos de Coca y Aragonese, 1912.

Instrucción pública.—Capital.—Interesado por el Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, la designación de los individuos que de esta Comisión han de formar la terna para la elección de un Vocal de la citada Junta, según lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Mayo último; la Comisión acuerda que dicha terna quede constituida en la siguiente forma:

D. Ildefonso Moreno, D. Rufino Cano y D. Luis Sánchez de Toledo.

Hacienda municipal.—Navafria.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel Hernando Ruiz, contra acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 122.25 pesetas, que dice adeuda como recaudador de cédulas personales; y la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador sería conveniente para poderle informar con acierto, manifestara á D. Gabriel Hernando, que por conducto de la Alcaldía facilite documento que acredite la entrega de la cantidad de que se le hace cargo, importante 122.25 pesetas, por el concepto del 50 por 100 de recargo municipal sobre cédulas personales, que cobró como recaudador nombrado al efecto ó en caso de no poseerle, se practique una información entre el recurrente, Depositario y Secretario de aquel municipio, al objeto de comprobar si es cierto cuanto manifiesta el Sr. Hernando, remitiéndola á esta Corporación á los efectos anteriormente expresados.

Policía urbana.—Bercimuel.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por Gregorio Tomé Gadea, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento, sobre supuesta intrusión en un terreno que se dice ser de la vía pública; y la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole que no hay lugar á resolver respecto al recurso de alzada de que se ha hecho mérito.

Sanidad.—Fuentemilanos.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la instancia suscrita por don Jesús Terón Alonso, suplicando del Sr. Gobernador que le sea dada la posesión de la plaza de Médico titular de dicho pueblo, por entender que fué nombrado para ella por la Junta municipal en sesión de 12 de Febrero último; y la Comisión acuerda devolver el

expediente al Sr. Gobernador manifestándole que procede, antes de que la Comisión emita su dictamen, dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 102 de la Instrucción de Sanidad pública.

Policía rural.—Otero de Herreros.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por Antonio de la Calle, y otros vecinos de Otero de Herreros, contra acuerdo del Ayuntamiento arrendando la caza del término municipal; y la Comisión con devolución del expediente acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Beneficencia.—Capital.—La Comisión habiendo oído á los Diputados Inspectores del Establecimiento provincial de Beneficencia, respecto á la conveniencia de aumentar el personal del taller de Zapatería de dicho Establecimiento; acuerda nombrar á Feliciano Plaza Pascual, obrero temporero del indicado taller, con el jornal diario de tres pesetas.

Alienados.—Valverde.—Melilla.—Vista la certificación facultativa remitida por el Director del Establecimiento de Beneficencia, del resultado de la observación á que ha estado sometido el presunto alienado Rufino Marazuela, natural de dicho pueblo, y resultando haber presentado síntomas de perturbación mental, tomando la forma de una lipermania agudo-tranquila por lo que creen los facultativos debe ser trasladado á un manicomio para su curación definitiva; la Comisión acuerda remitir dicho certificado, dejando copia del mismo en el expediente, al Juzgado de primera instancia de esta Capital á los efectos determinados en

el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

**Beneficencia.**—La Comisión, como ampliación á lo resuelto por la misma con fecha 15 de los corrientes, acuerda interesar de los Sres. Diputados Inspectores del Establecimiento formen relación circunstanciada por edades de las acogidas en dicho Establecimiento.

**Contabilidad provincial.**—Capital.—Vista la cuenta rendida por el Depositario de fondos provinciales, de los gastos de material y otros ocurridos en la Cárcel correccional en el segundo trimestre del corriente año; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda prestarla su aprobación y que su importe de 468'49 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 7.º «Corrección pública».

**Carreteras provinciales.**—Capital.—Dada cuenta de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, por D. Germán de la Mora, interesando el arreglo de la carretera de esta provincia, titulada de la Sierra, por el mal estado en que dice se encuentra; la Comisión acuerda ordenar al Director de Carreteras provinciales proceda al arreglo de los baches de dicha carretera, que adopte las disposiciones que sean necesarias para el mejor arreglo de la misma y manifestarlo así al comunicante.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 28 de Julio de 1913.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

1307

**Ayuntamiento Constitucional de Segovia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 6 de Junio de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

**Asistencia.**—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Arango y Lago, que continúan enfermos.

**Gacetas y Boletines.**—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

**Vacante de Arquitecto municipal.**—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, emiten informe en el que proponen condiciones para anunciar la vacante de Arquitecto municipal, por jubilación del Sr. D. Joaquín de Odriozola, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe;

que con sujeción al mismo, se saque á concurso la provisión del cargo de Arquitecto municipal, fijando el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que el anuncio se inserte en la *Gaceta de Madrid*, para que los que aspiren á dicho cargo, presenten las solicitudes, juntamente con sus títulos profesionales, en esta Alcaldía; que se publique además el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se ruegue la inserción del mismo en los periódicos diarios de la localidad.

**Provisión de vacante de Auxiliar del Arquitecto.**—La misma Comisión de Fomento, Sección 1.ª, emite también informe, proponiendo bases y condiciones para la provisión de la plaza de Auxiliar del Sr. Arquitecto municipal, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos tal informe.

**Obras particulares.**—Los Sres. Hijos de Valentín Rueda, solicitan autorización para edificar una casa en la calle Larga de Santo Tomás y del Roble, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, en sentido de que se les autorice para la obra que pretenden, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes, y que se arranquen los seis árboles que se indican.

Idem.—D. Manuel Valverde López, solicita se le conceda autorización para ampliar su casa, sita en el barrio de San Marcos, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión respectiva en sentido de que se acceda á la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes en todos sus extremos.

Idem.—Dáse lectura de un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento, Sección 1.ª, en sentido de que no se acceda á la pretensión de D. José Espiñez, de que se le arregle una tajea de su casa núm. 27 de la calle de Daoiz, en la parte del paseo de D. Juan II, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

**Petición de una parcela de terreno.**—La solicita D. Julián García, de una que existe en las inmediaciones de la entrada al corral de una casa del señor Maltrana, para unirla á su casa núm. 3 de la calle de Ochoa Ondátegui, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Propios, en sentido de que se acceda á la petición del señor García, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

**Cuevas del camino de circunvalación.**—Leído un informe de la Comisión de Fomento, en sentido de que se hagan las obras precisas para que desaparezcan las cuevas que existen en el pinarillo, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

**Oficio de gracias.**—El Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, da gracias por la concesión de la merced de agua hecha generosamente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

**Extractos de acuerdos de sesiones.**—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Abril último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

**Expropiación de dos casas.**—Los señores Comisarios de la de Propios, emiten informe dando cuenta de las cantidades y forma del pago de éstas, por compra de las casas sitas en la calle de la Muerte y la Vida, y otra en la de Buitrago, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la citada Comisión.

**Distribución de fondos.**—El señor Contador de fondos, la presenta para pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 64.047'05 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

**Venta de efectos.**—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda á enajenar una luna, para escaparate de las casas adquiridas en la calle de Juan Bravo.

**Empréstito municipal.**—A propuesta del Sr. Cáceres, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prorrogar hasta la primera reunión ordinaria que se celebre en Octubre próximo, el fijado para continuar el examen y discusión del informe que la Comisión ha de emitir acerca del empréstito.

**Estado de fondos.**—El Sr. Contador, le presenta con una existencia de 1.306'78 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del actual.

Segovia, 28 de Julio de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1393

**Alcaldía de Domingo García**

En atención á resultar en el presupuesto municipal de este distrito, formado para el año próximo de 1914, un déficit de 392'79 pesetas, el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión celebrada en el día de ayer, han acordado como único medio para cubrir el expresado déficit, la creación del arbitrio especial sobre la paja y leña que se consuma en este dicho distrito, durante el indicado año de 1914 é imponer el 20 por 100 sobre el precio medio á que se cotizan en esta localidad los artículos objeto de tal arbitrio, con arreglo á la siguiente:

**T A R I F A**

ARTÍCULOS	UNIDAD DE ADEUDO	Precio medio de la unidad		Consumo calculado		Producto anual	
		Pesetas	Pesetas	Kigs.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paja de cereales.....	100 kigs.	2'50	0'50	50.200	251		
Leñas de todas clases.	Idem	2'50	0'50	28.358	141'79		
	Total.....			78.558	392'79		

Lo que se anuncia al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Domingo García, 20 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Prudencio Rincón.

1386

**Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos**

**SECCIÓN DE SEGOVIA**

**CIRCULAR**

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta á todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan á este Centro, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Circular, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto á la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro; debiendo prevenirles que, de no remitir los expresados datos con la debida puntualidad, me verá precisado á hacer caer sobre dichos Sres. Alcaldes la responsabilidad á que hubiere lugar.

Por otra parte, y habiendo observado que en la remisión de los datos referentes á la producción de cereales se han cometido notables errores al calcular ésta, debido sin duda á confusiones ocasionadas al reducir la unidad usual del país á la reglamentaria métrica, encarezco efectúen las mencionadas operaciones con el más exquisito cuidado, en evitación de enojosas dilaciones en el cumplimiento de este servicio.

Segovia, 23 de Agosto de 1913.—El Ingeniero, Ramón Gómez Landeró.



## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

## SUBASTAS

En los días del mes de Septiembre próximo á las horas que se indican en la relación que á continuación se inserta y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrarán las primeras subastas de piña albar de los montes de dicha Villa y su Comunidad, bajo los tipos de tasación que también se indican y pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 23 de Julio de 1912; debiendo el que resulte rematante abonar en concepto de gestión técnica, según tarifas D. y J., el 1'50 por 100 del valor que adquiriera en subasta, cuya cantidad ingresará en el Distrito forestal, antes de expedírsele la licencia.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número del Monte	Lotes	Pueblos y Comunidades	Cantidad	Tasación	Días y horas de las subastas
			Hectolitros	Pesetas	
105	1.º	Coca (Comunidad)	1.500	1.500	19 á las diez de su mañana
—	2.º	Idem	1.600	1.600	— á las once —
—	3.º	Idem	2.000	2.000	— á las doce —
106	Unico	Coca (Propios)	700	700	20 á las once —

Segovia, 19 de Agosto de 1913.—El Inspector General, Gabriel L. Olivás.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

## Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura, de Barcelona, la plaza de Profesor auxiliar de Resistencia de Materiales, Hidráulica y Máquinas, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas de la Ley, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Mayo último.

Para ser admitido á la oposición presentarán los aspirantes sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el término improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo, ó del Registro civil, según proceda comprobatoria de haber cumplido veintiún años; certificación del Registro de Penales de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ú hoja de servicios visada, si fuera actualmente funcionario público; el título de Arquitecto ó certificado de haber hecho los ejercicios de Reválida; relación justificada de méritos y servicios y el programa de la asignatura dividido en lecciones.

Los ejercicios se ajustarán al siguiente programa presentado por el Claustro de la Escuela de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas, á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacadas á la suerte entre cincuenta ó más que tendrá preparadas el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos, á los programas

de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo para la redacción de dicho escrito.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con el auxilio del encerado, á seis temas de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacada á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste mas de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes.

El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición.

En los grupos preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar, de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio

consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio, como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones de aplicación.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los Establecimientos en que se den enseñanzas iguales.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1913.)

1387

## Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Serrano, Manuel, cuyo segundo apellido se ignora, de estado soltero, profesión cerrajero de coches, de unos treinta y cuatro años de edad, domiciliado ultimamente en esta Ciudad y vecino de Madrid, calle de los Cojos, de tras del Matadero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta Capital, á prestar declaración y constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, rogando á la vez á todas las autoridades así civiles, como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción á este Juzgado en caso de ser habido.

Segovia, 14 de Agosto de 1913.—El Juez de instrucción accidental, Mariano Galicia.

1368

## Juzgado de primera instancia é instrucción de Valladolid

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha treinta y uno de Mayo último, se ha repuesto y dejado sin efecto el de diecinueve de Noviembre del año anterior, por el que se declaró en estado de quiebra al comerciante y vecino de Laguna de Contreras, D. Evaristo Loras.

Dado en Valladolid á ocho de Julio de mil novecientos trece.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

1390

## Juzgado municipal de Yanguas

Don Eulogio Fuentes Herrero, Juez municipal de Yanguas.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian á concurso, conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ellas presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de la partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El agraciado percibirá como sueldo los derechos de arancel.

Yanguas, 16 de Agosto de 1913.—El Juez municipal, Eulogio Fuentes.

1392

## Audiencia Territorial de Madrid

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia municipal, vacantes en la provincia de Segovia, que á continuación se expresan:

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Don Aniceto Torrejón de Pedro, á Fiscal municipal de Marugán.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan ser representados en la Relatoría Secretaría de esta Audiencia, las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Secretario de Gobierno, P. A., Casimiro Olivares.—V.º B.º: Vasco.

1391

## TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

## Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Diputaciones provinciales de Segovia, Avila, Burgos y Santander, contra Real decreto de 5 de Mayo y Real orden de 25 de Junio de 1913, sobre organización y funcionamiento de las Inspecciones de primera enseñanza y Secretarías de Juntas provinciales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Agosto de 1913.—El Secretario Decano, Luis M.ª Lorentel

IMPRESA PROVINCIAL